



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYUBIN

Calle María Dolores Reynoso No. 25. Tel: 809-572-0244, Fax 809- 572-0244.
GUAYUBIN, R. D.

MODELO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO EL PMD

RESOLUCIÓN No.003

19/02/2021

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Guayubín aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Guayubín ha agotado un proceso de planificación durante el período 2020-2024 mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de Octubre 2020 fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guayubin como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 01 de Octubre 2020 las fuerzas vivas del Municipio de Guayubin representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de Guayubin 2020-2024** como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

“San Lorenzo de Guayubín un municipio próspero e institucionalmente fortalecido, pionero en energías renovables, con servicios públicos de calidad, que garantiza seguridad, educación y oportunidades de empleo a sus moradores, con la mejor producción bananera de la región y munícipes y autoridades que velan por el cuidado de su medio ambiente.”

así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- **Fortalecer la planificación territorial del Ayuntamiento de Guayubín**
- **Eficientizar el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio de Guayubín.**
- **Garantizar la educación técnico-profesional a los jóvenes del municipio de Guayubín**
- **Disminuir la delincuencia en el municipio de Guayubín**
- **Aumentar la rentabilidad de la producción agropecuaria del municipio de Guayubín**
- **Disminuir la deforestación en el municipio de Guayubín**
- **Disminuir la degradación de los ríos en el municipio de Guayubín**

- Manejar adecuadamente los desechos sólidos en el municipio de Guayubín

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Municipal de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guayubín, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil veinte uno(2021)


Pte del Concejo de Regidores


Sec. Concejo de Regidores

